



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión



*Parque Natural
del
Islote de Lobos*



*Memoria de Actuaciones
y
Estudio Económico Financiero*

APROBACIÓN

DEFINITIVA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha : **19-JUNIO-2006**
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente
expediente:
Las Palmas de G.C. **27-NOVIEMBRE-2006**



MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

PARQUE NATURAL DEL ISLOTE DE LOBOS (F-1)



INDICE

1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	3
1.1.- ACTUACIONES GENERALES:.....	3
1.1.1. Programa de conservación y restauración paisajística.....	3
1.1.2. Programa de Uso Público.....	5
1.1.3. Programa de investigación y seguimiento del estado de los recursos.....	6
1.1.4. Programa de concienciación ambiental.....	6
1.1.5. Programa de equipamientos, infraestructuras e instalaciones.....	7
1.1.6. Programa de actuaciones previstas para el Parque con relación al área de influencia socioeconómica.....	8
1.2.- ACTUACIONES GENERALES.....	9
1.2.1. Programa de conservación y restauración paisajística.....	9
1.2.2. Programa de Uso Público.....	11
1.2.3 Programa de investigación y seguimiento al estado de los recursos.....	11
1.2.4. Programa de Concienciación ambiental.....	11
1.2.5. Programa de infraestructuras, equipamientos e instalaciones.....	13
1.2.6. Programa de actuaciones previstas en el parque y su relación con el área de influencia socioeconómica.....	13
2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....	13
2.1. Órgano de gestión y conservación del Parque Natural de Lobos.....	13
2.2. Funciones.....	14
2.3. Coordinación.....	14
3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....	15
3.1. Directrices para los programas de conservación y restauración paisajística.....	15
3.2. Directrices para la investigación y seguimiento del estado de los recursos.....	16
3.3. Directrices para los programas de uso público e información.....	17
3.4. Directrices para el programa de infraestructuras, equipamientos e instalaciones.....	19
3.5. Directrices para la relación del parque con su área de influencia socioeconómica.....	21
4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.....	21
4.1. Política ambiental.....	21
4.2. Política de uso público.....	22
4.3. Política hidrológica.....	22
4.4. Política energética.....	22
5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....	22
I INTRODUCCIÓN.....	22
II. ACTUACIONES.....	24
III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.....	31
IV .RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....	33

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos. Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006





1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

A. Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en lo relacionado a **Objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión, Impactos, Diagnóstico Ambiental, y descripción y justificación de las medidas protectoras y correctoras**, se establecen cinco Programas de Actuaciones que se clasifican de la siguiente manera:

- ❖ Actuaciones referidas a la Conservación y Restauración Paisajística.
- ❖ Actuaciones referidas a la Investigación y seguimiento al estado de los Recursos.
- ❖ Actuaciones referidas al Uso Público e Información.
- ❖ Actuaciones referidas a los Equipamientos, Infraestructuras e Instalaciones previstas en el PRUG.
- ❖ Actuaciones previstas para el Parque con respecto a su Área de Influencia Socioeconómica.

1.1.- ACTUACIONES GENERALES:

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1.1.1. Programa de conservación y restauración paisajística.

- *Subprograma de vigilancia* del Parque Natural. La realización de este programa ha de contener una referencia a la vigilancia nocturna durante la época de cría de la pardalera cenicienta, y otra a las épocas estivales o de mayor afluencia de visitantes al espacio (vigilancia las 24 horas del día).
- *Subprograma de eliminación de especies introducidas de Flora y Fauna:*
 - eliminación progresiva de los sectores de henequenes del Parque.
 - eliminación de las especies de fauna introducida. Instalación de dispositivos de detección y/o impedimento de invasión de depredadores terrestres (gatos y ratas principalmente).
 - seguimiento y control de las colonias de gaviotas y su afección hacia otras especies. Estudio de la valoración de los descartes pequeros y su incidencia sobre la avifauna marina.
- *Subprograma de elaboración de estudios de conservación de especies:*
 - estudios dirigidos a investigar las causas de la desaparición de varias especies típicas del Parque. Estudio y regulación de la iluminación artificial en las áreas de cría y en las zonas costeras adyacentes, con el fin de eliminar el impacto lumínico de estas instalaciones, especialmente sobre las aves jóvenes en el momento de abandono de sus nidos.
 - estudios sobre los vertebrados terrestres existentes en el Islote. Estudio de la nidificación de aves marinas.
 - elaboración de un inventario florístico y faunístico de las especies terrestres y marinas presentes en el Parque.
 - elaboración de un inventario de invertebrados terrestres y marinos existente en el Parque.
- *Subprograma de conservación del patrimonio cultural:*
 - elaboración de un inventario de yacimientos y elementos de interés cultural, evaluando los asentamientos humanos existentes en el Islote.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006





- realización de un inventario de recursos paleontológicos.
- *Subprogramas de conservación y mejora dirigidas al paisaje*, así como de realización de la restauración paisajística y ecológica actuando en aquellas zonas puntualmente alteradas por usos ya inexistentes para restablecer sus condiciones naturales y en otros lugares eliminando todos aquellos elementos que no posean interés cultural o interpretativo para el Parque. Se han de diseñar proyectos para las intervenciones mínimas previstas (clasificadas en demoliciones, restauraciones y adecuaciones) con el fin de acondicionar los puntos de oferta de ocio y organización de la visita:

a) **Demoliciones.** Suponen la eliminación de la obra, restituyendo total o parcialmente el estado original al lugar. Se propone este tratamiento para obras que no aportan ningún valor singular o característico a la isla, han perdido el uso para el que fueron construidas, o bien producen un impacto paisajístico elevado. Las actuaciones concretas son:

- Demolición de los cuartos del vivero en la Hoya del Cagadero.
- Demolición de las construcciones en las cercanías de la playa de La Calera.
- Demolición de las construcciones sin interés en El Puertito, si así resultase de la resolución de los expedientes sancionadores que están en trámite.
- Demolición de las construcciones en La Carpintería.

b) **Restauraciones.** Son actuaciones dirigidas a recuperar las condiciones naturales de una zona y al mantenimiento de determinados elementos para conseguir la mejora del estado del lugar, haciendo las mínimas acciones y obras imprescindibles para evitar su deterioro, completando aquellas partes que se han dañado con el paso del tiempo y su desuso y, en algún caso, reconstruyendo total o parcialmente la obra original preferentemente con las mismas tecnologías y materiales utilizados en su día. En otros casos, se estudiaría la idoneidad de ampliar la obra para una mejor adecuación al uso, como en el caso de los aljibes, en los que se propone la dotación de una cubierta que proteja el agua de la evaporación y su adecuación como posibles bebederos de aves.

- Restauración de la zona afectada por las extracciones de áridos en el flanco meridional de La Caldera.
- Restauración de la zona de la Hoya del Cagadero, del saladar de El Puertito, de la Hoya de Julaga Chica y el saladar del faro.
- Restauración del desmonte entre el embarcadero y La Carpintería.
- Restauración del horno de cal de Las Lagunitas.
- Restauración del horno de cal de la Atalaya Grande.
- Restauración del aljibe en el Llano de Los Labrantes.
- Restauración del aljibe en Los Barranquillos.
- Restauración del aljibe en la Hoya de Las Lagunitas.
- Restauración del aljibe y cogedero en Bajo Montaña.
- Restauración del aljibe en La Carpintería.
- Restauración de las casas de piedra del Llano de los Labrantes como lugar de descanso y sombra.
- Restauración de los cuartos de pescadores de interés cultural en El Puertito.
- Restauración del camino de acceso a La Caldera.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006





c) Adecuaciones. Suponen las tareas de remodelación de una zona al objeto de destinarla a una función concreta del Parque o realizar variantes de obras por motivos de conservación para conseguir un mejor uso o cubrir las necesidades de servicio del Parque. Pueden suponer incluso una intervención en el medio circundante para aminorar el impacto de la obra existente o el que produjeron en su momento las obras auxiliares.

- Adecuación del camino periférico de Las Lagunitas, y eliminación de los caminos del interior de la misma.

- Remodelación de toda el área de El Puertito para conseguir su adecuación paisajística y saneamiento, rescatando toda construcción que posea interés por su carácter tradicional. En este sentido habrá que realizar desde el Programa de Actuación un proyecto que incluya la reordenación de la zona con vista a su integración en el entorno. En dicho trabajo se contemplará el rescate de los diseños característicos de las antiguas tipologías arquitectónicas de los "cuartos" tradicionales de los pescadores.

- Adecuación de algunas de las viviendas existentes dentro del Islote para estancia para el personal de emergencias, vigilancia o conservación del espacio.

1.1.2.- Programa de Uso Público

De igual forma, el programa de uso público está integrado por un subprograma de señalización del Parque Natural.

- señalización de los servicios y senderos del parque. Para llevar a cabo la señalización deberá atenderse a las siguientes consideraciones que garantice la satisfacción del usuario, la ordenación del uso público y la conservación del espacio:

- Se han de señalar en los inicios de los senderos principales y en los lugares intermedios que se consideren puntos de arranque de rutas menores.

- Habrá que disponer de mensajes informativos, que orienten y organicen la visita (señales de dirección, informativa de las características del espacio, posibilidades de la visita, normativa y legislación del Parque), y mensajes interpretativos, que estimulen intelectualmente a las personas y las impliquen en el descubrimiento y disfrute del Parque (conocimiento del espacio, características y funcionamiento de los sistemas naturales y elementos culturales del mismo).

- Todas las señales, símbolos y signos, relativas al Parque deberán contener la imagen de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

- En el emplazamiento de las señales se deberá evitar actuaciones impactantes que agredan el paisaje, compatibilizando la visibilidad de las señales y la integración paisajística de las mismas.

Se establece la instalación de 28 señales en el espacio, distribuidos de la siguiente manera:

Señalización Obligatoria

- 1 señal de entrada/salida por puerto
- 3 señales de entrada/salida por pista.
- 8 señales de entrada/salida por sendero

Señalización Potestativa

- 7 señales informativas del espacio.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Decreto.
 Presidente: 
 Los Poderes vec. 27-NOVIEMBRE-2006



- 7 señales sobre la normativa del espacio.
- 2 señales interpretativas.

1.1.3. Programa de investigación y seguimiento del estado de los recursos.

- Subprograma de seguimiento el cual ha de cubrir un espectro amplio de necesidades de información en varios niveles: por un lado, se hará una valoración global del estado del sistema, estableciendo una serie de áreas de muestreo repartidas en puntos estratégicos del Parque y por otro, se restringirá a la valoración en profundidad de determinados procesos, dinámicas y funcionamientos en lugares concretos.
- Subprograma del desarrollo de una metodología de muestreo para el seguimiento periódico al objeto de facilitar y hacer más eficaz la gestión del Parque, al menos de las siguientes especies:
 - a) La especie *Limonium ovalifolium ssp. canariense* de la flora vascular de la isla.
 - b) Las colonias de aves marinas, especialmente petreles y pardela chica.
 - c) Las comunidades intermareales de fauna y flora marinas.
 - d) Las comunidades de saladares, tabaibales y plantas halófilas.
- Subprograma de seguimiento periódico de la visita al Parque (número, procedencia, nivel de satisfacción de la experiencia, etc.) para analizar y corregir los posibles efectos negativos provocados por la presión de la misma, o de la puesta en marcha de los servicios del Parque, así como el resultado de las tareas de restauración que se acometan.
- Subprograma para el uso científico de las dependencias del Faro Martiño, sirviendo como centro de recepción de los científicos de las distintas campañas a desarrollar en el Islote.
- Subprograma de búsqueda de las zonas más idóneas para su conservación o para el desarrollo de infraestructuras relacionadas con los fines de conservación de este Espacio Natural. Realización de un proyecto de expropiación de los terrenos de aquellas zonas más propicias para la instalación de dichas infraestructuras o la protección de esos bienes naturales a conservar.

1.1.4. Programa de concienciación ambiental.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos del Plan Rector y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Para que esto sea factible es imprescindible limitar la capacidad de carga del Parque Natural y ejercer un control sobre las actividades que en ella se realicen, especialmente en el ámbito de la Caldera y la Lagunitas.

Las actuaciones encaminadas a limitar y controlar la capacidad de carga serán las prioritarias de acuerdo con lo expuesto y analizado en las Limitaciones y Aptitudes de Uso y las Medidas Protectoras y Correctoras del Documento Justificativo. Siendo algo menos prioritarias las encaminadas a la adecuación de la zona para el uso público.

- realización de un proyecto de interpretación del parque, que atienda a las necesidades tanto de la visita guiada como la que se realiza por cuenta propia. Además de diseñar itinerarios que incluyan ofertas de un circuito largo (recorrido completo a la isla) y circuitos cortos que den acceso a lugares como las salinas o al malpaís. Las dos modalidades de visita atenderán a las siguientes características:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de Gran Canaria, 27 NOVIEMBRE 2005





a) Visitas guiadas: son visitas en grupo de hasta 10 personas guiadas por una persona conocedora de la historia y valores de la isla y de su entorno, y acreditada por el órgano encargado de la gestión del Parque. Podrán transcurrir por los senderos y caminos en las zonas de uso moderado, y en las de uso restringido, siempre y cuando el acceso a alguna zona no esté limitado por razones de conservación (como es el caso del acceso a la cima de la Caldera durante la época de cría y sin guía).

b) Visitas no guiadas: transcurrirán por los caminos y senderos en las zonas de uso moderado y los señalados al efecto de la zona de uso restringido. No precisan la presencia de un guía y tampoco podrán juntarse más de diez personas en esta modalidad.

- interpretación a desarrollar en dos niveles; el primero con contenidos generales se prestará en el centro de acogida situado en El Puertito, y el segundo y más específico a través de paneles informativos y de la información oral que impartan los guías que autorice la dirección del Parque. Los temas básicos de interpretación serán:
 - Historia de la isla de Lobos y de su entorno.
 - Origen y evolución morfoclimática: vulcanismo, efecto de diferentes niveles marinos y erosión.
 - Paisaje y morfoestructuras que lo conforman.
 - Ecosistemas representados en la isla de Lobos.
 - Hábitats: su composición y diversidad.
 - Procesos de colonización por plantas y animales.
 - Procesos de fosilización y principales yacimientos.
 - Distribución y características de la flora y la fauna.
 - Actividades pesqueras tradicionales en el entorno marino.
 - El hombre y el medio natural.
 - La red de espacios naturales de Canarias.
 - La conservación de la naturaleza en Canarias.
- diseño de un proyecto de información que contemple el contenido de paneles y señales, edición de material de divulgación. La información estará dirigida a dar a conocer los valores del Parque, tratando de negar a todos los niveles posibles, con una visión múltiple y desarrollando programas concretos para escolares o grupos de especiales características. Además, desde la información, se ha de procurar incitar al visitante para obtener su colaboración en la conservación y facilitar el uso adecuado del mismo, con seguridad y asumiendo los mismos riesgos e impactos.
- edición de folletos informativos donde se destaquen los aspectos más importantes del Islote de Lobos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006



1.1.5. Programa de equipamientos, infraestructuras e instalaciones.

- creación de un centro de visitantes en la zona de El Puertito donde se suministre información sobre el parque y las condiciones de visita.
- mejora o cambio de la ubicación de la zona de acampada.
- reforma del Faro Martiño.
- mejora de la infraestructura portuaria, garantizando la seguridad en el atraque de las embarcaciones que accedan a la isla. Estas modificaciones siempre se han de ajustar a la capacidad de carga que soporte la isla.





- redacción de un proyecto para la búsqueda de la zona idónea y posterior construcción de un helipuerto, a usar solo en caso de emergencia, conservación y gestión del espacio.
- Proyecto de viabilidad para la instalación de un pequeño módulo de desalación de aguas activado por energías renovables y unidas a otro módulo de depuración natural del agua. De esta forma se desarrollará un sistema de gestión integral del agua, conservando la calidad ambiental del espacio. Para completar este proyecto se instalarán economizadores de agua en todos las griferías existentes en el espacio, consiguiendo dos objetivos básicos que son: el uso racional de un recurso muy preciado para el islote, y por otro lado el servir de modelo en la educación ambiental por representar un modelo de desarrollo sostenible de las energías y recursos existentes dentro de este ámbito territorial.
- introducción de un único vehículo en el islote, cuyo uso quedará restringido a las tareas de conservación, vigilancia y salvamento. El vehículo mas apropiado es un todo terreno largo. El uso como medio de transporte turístico para los visitantes del islote queda estrictamente prohibido.
- Proyecto de viabilidad para la instalación de unos baños públicos en el área de acampada para evitar el deterioro del medio natural circundante a esta zona. Estudiar la viabilidad de instalar un sistema de depuración natural sostenible.

1.1.6. Programa de actuaciones previstas para el Parque con relación al área de influencia socioeconómica.

- Subprograma de construcción de una oficina de gestión y administración del Parque Natural en el Muelle de Corralejo (Isla de Fuerteventura).

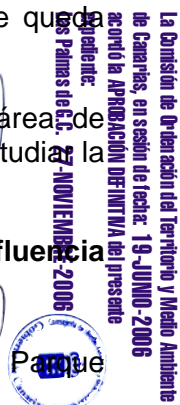
B.- Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establece las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento del Plan Rector de Uso y Gestión y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utiliza las siguientes unidades temporales:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año desde la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.





- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año de la puesta en marcha de este Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al T.R.

1.2.- ACTUACIONES GENERALES.

1.2.1. Programa de conservación y restauración paisajística.

Actuaciones de carácter más o menos prioritario para garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales del Parque Natural de acuerdo a las conclusiones y directrices establecidas.

Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Vigilancia.</p> <p>Debido al aislamiento de esta Isla, se hace necesario programar un plan de vigilancia integral de este Espacio Natural. Para ello es necesaria la actuación dentro de este ámbito territorial de nuevos Agentes de Medioambiente, dejando a criterio del Órgano Gestor del Parque Natural el número de personal necesario. Desde el documento se plantea como cantidad mínima de agentes aquel número que garantice la vigilancia durante las 24 horas del día en las épocas de cría de pardela (pardeleo) o de las épocas de mayor afluencia de visitantes (periodos estivales). El resto del año los turnos de vigilancia deben mantenerse como hasta ahora aprovechando la ida del primer barco y la vuelta del último.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de c.c. 27-NOVIEMBRE-2006

Subprograma de eliminación de especies introducidas de flora y fauna		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Flora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Eliminación progresiva de los henequenes introducidos en el islote. 	2ª fase	P-1
<p>Fauna.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Eliminación de las especies de fauna introducida, especialmente los gatos cimarrones y ratas que afectan directamente a las poblaciones de aves marinas más amenazadas del Islote. ❖ Seguimiento y control de las colonias de gaviotas argenteadas sobre la dinámica poblacional de otras especies. 	1ª fase	P-1

Subprograma de elaboración de estudios de conservación de especies		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Investigación de las causas de desaparición de las especies típicas del parque. Poner los medios para la recuperación de las especies más emblemáticas. ❖ Estudio sobre los vertebrados terrestres existentes en el Islote. ❖ Elaboración de un inventario florístico y faunístico terrestre y 	1ª fase	P-2





Subprograma de elaboración de estudios de conservación de especies		
Actuaciones	Plazo	prioridad
marino de las especies presentes en el islote. Elaboración de un inventario de invertebrados terrestres y marinos de las especies presentes en el islote	1ª fase	

Subprograma de conservación del patrimonio cultural		
Actuaciones	Plazo	prioridad
Estudios.		
❖ Elaboración de un inventario de yacimientos y elementos de interés cultural, evaluando los asentamientos humanos.	1ª fase	P-2
❖ Realización de un inventario de recursos paleontológicos.	1ª fase	P-2

Subprograma de conservación y mejoras dirigidas al paisaje		
Actuaciones	Plazo	prioridad
Restauración paisajística y ecológica de aquellas zonas puntualmente alteradas por usos ya inexistentes para restablecer sus condiciones naturales, eliminando todos aquellos elementos que no posean un valor cultural o interpretativo para el Parque:		
Demoliciones:		
❖ De los cuartos del vivero en la hoya del Cagadero.	1ª fase	P-2
❖ De las construcciones en la cercanía de la playa de La Calera.	1ª fase	P-2
❖ De las construcciones sin interés en la zona del Puertito después de resolverse los expedientes sancionadores.	1ª fase	P-1
❖ De las construcciones en la zona de La Carpintería.	1ª fase	P-2
Restauraciones:		
❖ De la zona afectada por las extracciones de áridos.	2ª fase	P-2
❖ De la zona de la Hoya del Cagadero, del saladar de El Puertito de la Hoya de la Julaga Chica y el saladar del Faro.	2ª fase	P-2
❖ Del desmonte entre el embarcadero y La Carpintería.	2ª fase	P-2
❖ Del horno de cal de las Lagunitas.	2ª fase	P-2
❖ Del horno de cal de la Atalaya Grande.	2ª fase	P-2
❖ Del aljibe en el Llano de los Labrantes.	2ª fase	P-2
❖ Del aljibe en los Barranquillos.	2ª fase	P-2
❖ Del aljibe en la Hoya de las Lagunitas.	2ª fase	P-2
❖ Del aljibe y el cogedero en Bajo Montaña.	2ª fase	P-2
❖ Del aljibe en La Carpintería.	2ª fase	P-2
❖ De las casas de piedra del Llano de los Labrantes como lugar de sombra y descanso.	2ª fase	P-2
❖ De los cuartos de pescadores de interés cultural en la zona del Puertito.	2ª fase	P-2
❖ Del camino de acceso a la Caldera.	2ª fase	P-2
Adecuaciones:		
❖ Del camino periférico de Las Lagunitas, y eliminación de los caminos del interior de la misma.	3ª fase	P-3
❖ Remodelación de toda el área del Puertito para conseguir la adecuación paisajística y saneamiento, rescatando toda construcción que posea interés por su carácter tradicional.	1ª fase	P-1
❖ Adecuación de algunas viviendas existentes dentro del islote para la estancia del personal de emergencias, vigilancia y conservación.	1ª fase	P-1

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006





1.2.2. Programa de Uso Público

Las características de este Espacio hacen necesaria la instalación de dotaciones o equipamientos, debido a la escasa o nula información de carácter interpretativo que, sobre los valores y potencialidades de este Espacio, tiene tanto la población vinculada al mismo como el resto de los usuarios, incluidos los turistas.

Subprograma de señalización			Plazo	Prioridad
Actuaciones				
Se señalizarán adecuadamente todos los accesos, con cartelería que reflejará el tipo de Espacio al que se accede, la zona dónde se encuentra y sus características. Además se colocarán paneles explicativos de los valores presentes en el Espacio y de la normativa de aplicación.			1ª fase	P-1
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN		
Entrada / salida por puerto	1	poste		
Entrada / salida por pista/sendero	11			
Señales informativas	7	Poste / Mesa		
Señales Normativas	7			
Señales Interpretativas	2			
TOTAL	28			

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006

1.2.3 Programa de investigación y seguimiento al estado de los recursos.

Actuaciones encaminadas a establecer las medidas de protección e investigación de los recursos naturales del Islote de Lobos. Dentro de estas medidas se encuentra el seguimiento de las especies más amenazadas del Islote así como de los ecosistemas más representativos del Parque

Subprograma de Investigación y Seguimiento			Plazo	prioridad
Actuaciones				
❖ Desarrollo de una metodología de muestreo para el seguimiento periódico al objeto de facilitar y hacer más eficaz la gestión del Parque, como mínimo de las siguientes especies: <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Limonium ovalifolium canariense</i> 2. Colonias de aves marinas como <i>petreles</i> y <i>pardela chica</i>. 3. Comunidades intermareales de Flora y Fauna. 4. Comunidades de saladares, tabaibales y plantas halófilas. 	1ª fase	P-1		
❖ Seguimiento para la valoración global del sistema (red estratégica de puntos de muestreo) y valoración en profundidad de los procesos, dinámicas y funcionamientos en lugares concretos del Islote.	1ª fase	P-1		
❖ Seguimiento periódico de las visitas al Parque para analizar y corregir los posibles efectos negativos provocados por la presión antrópica, así como el seguimiento de la puesta en marcha de los servicios y restauraciones llevadas a cabo dentro del espacio.	1ª fase	P-1		
❖ Adecuación para el uso científico del Faro Martiño, sirviendo como centro neurálgico de todas las campañas científicas a realizar en el Islote.	1ª fase	P-2		
❖ Búsqueda de las zonas más idóneas para su conservación o para el desarrollo de infraestructuras relacionadas con los fines de conservación de este Espacio Natural. Expropiación de dichos terrenos para su adecuado tratamiento.	1ª fase	P-2		





1.2.4. Programa de Concienciación ambiental

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de este Plan Rector de Uso y Gestión y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Para que esto sea factible es **imprescindible limitar la capacidad de carga** del Parque y ejercer un control sobre las actividades que en ella se realicen.

Las actuaciones encaminadas a limitar y controlar la capacidad de carga serán las prioritarias de acuerdo con lo expuesto y analizado en las Limitaciones y aptitudes de uso y las Medidas protectoras y correctoras del Documento Justificativo. Siendo algo menos prioritarias las encaminadas a la adecuación de la zona para el uso público.

Subprograma de información		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realización de un proyecto de interpretación del Parque, con visitas guiadas y autointerpretadas. Diseño de itinerarios con circuitos cortos y largos hacia las zonas de mayor interés. ❖ Desarrollo de la interpretación a través de dos fuentes, el centro de acogida de visitantes, y los paneles informativos a borde de camino, así como la información aportada por los guías. Los temas a tratar serán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Historia del Islote y su entorno. 2. Origen y evolución morfoclimática. 3. Paisaje y morfoestructuras. 4. Ecosistemas presentes en Lobos. 5. Hábitats: composición y diversidad. 6. Procesos de colonización de fauna y flora. 7. Procesos de fosilización y principales yacimientos. 8. Distribución y características de la flora y la fauna. 9. Actividades pesqueras tradicionales. 10. El hombre y el medio natural. 11. La red de espacio naturales de Canarias. 12. La conservación de la naturaleza en Canarias. ❖ Diseño de un programa de información que contemple el contenido a desarrollar en los paneles y señales, siempre enfocada a implicar al visitante en la conservación de este bien natural. ❖ Subprograma de edición de folletos informativos donde se destaquen los aspectos más importantes del Islote de Lobos. 	1ª fase	P-1
	1ª fase	P-1
	1ª fase	P-1
	1ª fase	P-2

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006



1.2.5. Programa de infraestructuras, equipamientos e instalaciones.

Actuaciones encaminadas a proporcionar los equipamientos necesarios para cubrir las necesidades primordiales del Islote de Lobos, siempre de una forma sostenible con los ecosistemas y demás valores naturales presentes en este ámbito territorial.

Subprograma de Infraestructuras y Equipamientos		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Creación de un centro de recepción de visitantes en la zona de El Puertito. 	1ª fase	P-1





Subprograma de Infraestructuras y Equipamientos		
Actuaciones	Plazo	prioridad
❖ Mejora o cambio de ubicación de la zona de acampada.	1ª fase	P-2
❖ Reforma del Faro Martiño.	2ª fase	P-1
❖ Señalización de los servicios y senderos del Parque Natural del Islote de Lobos.	1ª fase	P-1
❖ Mejora de la infraestructura portuaria para garantizar la seguridad en el atraque de las embarcaciones que accedan a la isla.	2ª fase	P-1
❖ Búsqueda de la zona idónea para la construcción de un helipuerto para emergencias, conservación y vigilancia.	1ª fase	P-2
❖ Proyecto de instalación de un pequeño módulo de desalación de aguas activado por energías renovables. Este sistema ha de ir unido a un módulo de depuración natural de aguas.	2ª fase	P-2
❖ Introducción de un único vehículo para las tareas de conservación, vigilancia y salvamento en el Islote.	1ª fase	P-2
❖ Instalación de unos baños públicos en el área de acampada.	1ª fase	P-2

1.2.6. programa de actuaciones previstas en el parque y su relación con el área de influencia socioeconómica.

Este programa se define para atender la actuación prevista para la zona del Muelle de Corralejo, por encontrarse fuera de lo que son los límites oficiales del propio espacio natural.

Subprograma respecto al Área de Influencia Socioeconómica		
Actuaciones	Plazo	prioridad
❖ Construcción de una oficina de gestión y administración del parque en el muelle de Corralejo.	1ª fase	P-1

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006



2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

2.1. ÓRGANO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOBOS.

La Administración que tiene encomendada la gestión y conservación del Parque Natural del Islote de Lobos es el Cabildo Insular de Fuerteventura, por aplicación del artículo 4 del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, sobre traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

La gestión deberá atender a los objetivos de conservación, desarrollo económico y uso público, si bien la conservación es el objetivo primario y prioritario y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.





2.2. FUNCIONES.

Las funciones del **Órgano de gestión y conservación** del Monumento Natural son las siguientes:

- Dotación de medios materiales y humanos suficientes, que permitan alcanzar una adecuada gestión y conservación del Espacio Natural.
- La aplicación del régimen de usos establecido en este Plan Rector de Uso y Gestión.
- La gestión y administración de las dotaciones y equipamientos ubicados en el Parque Natural de Lobos, así como conceder las autorizaciones necesarias para acceder a su utilización.
- Gestionar y administrar los servicios públicos que se presten en el Parque Natural, así como emitir los permisos necesarios para acceder a su disfrute.
- La emisión del informe preceptivo previo a las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas u otros títulos habilitantes que se otorguen en el ámbito del Parque Natural y al amparo de lo regulado en estas Normas.
- Promover la colaboración de los organismos con competencias en el ámbito del SIC, así como promover la búsqueda y captación de ayudas y recursos de carácter financiero, para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas Normas de Conservación.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de actuación específicos previstos en este Plan.
- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas anuales de trabajo.
- La vigilancia y control de las actividades que se realicen, función que se llevará a cabo por los dos agentes de medio ambiente que se destinen al ámbito
- La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción a estas Normas.
- Comunicar a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de conservación de la naturaleza los usos que se vayan autorizando, a efectos de su inclusión en la información mínima que ha de contener el Registro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
- La evaluación cada dos años, a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas, de la efectividad de la gestión y de la protección del Parque Natural del Islote de Lobos. En la evaluación intervendrán las organizaciones sociales interesadas y sus conclusiones deberán ser difundidas, tal y como establece la Directriz 18 (NAD) de la Ley 19/2003, de 14 de abril.
- Proponer la revisión o modificación de las Parque Natural.
- Cualquier otra función que conlleve el ejercicio de la gestión y conservación del Parque Natural no expresamente reseñada en los apartados anteriores o que se determine reglamentariamente.

2.3. COORDINACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 235 del Anexo del Decreto Legislativo 1/2000, El Consejo de Espacios Naturales Protegidos de Canarias es el foro permanente de colaboración y coordinación, entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, para la gestión insular de los Espacios Naturales Protegidos.

Para alcanzar los objetivos de conservación y uso público se establecen las siguientes directrices que regirán todas aquellas actuaciones y decisiones que se tomen en el Parque en relación con la gestión del mismo así como para la elaboración del Programa de Actuación que se desarrolle en El Puertito, previsto en la Normativa General del presente Plan.





Serán pues criterios generales de gestión garantizar el cumplimiento del régimen de usos previsto en el Plan, promover la colaboración con otros organismos que puedan estar implicados y coordinar los servicios que se ofrezcan al público. Todas las actuaciones que se adopten para conseguir los objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión se han de regir por criterios de eficacia, oportunidad y prioridad para los intereses del Parque y atendiendo en todo momento al grado de amenaza o riesgo que afecte a sus recursos.

En concreto, tal y como se indica en las normas generales del Plan, se verá afectada con especial incidencia la zona de uso general de El Puertito; en ella las actuaciones previstas tendrán que desarrollar objetivos referidos al uso público, tanto de infraestructura y equipamiento para la instalación de los servicios de atención al visitante y oferta de ocio, como a los de conservación y restauración paisajística de la zona.

3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

3.1. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

Las actuaciones se centrarán en mejorar el estado y facilitar la evolución natural de los ecosistemas y del paisaje del Parque, y hacer todo lo posible para su conservación, regeneración y recuperación.

Las directrices para la conservación y restauración del Parque que con carácter general han de orientar las decisiones de gestión de los recursos son:

- Provocar las mínimas interferencias posibles para asegurar la evolución natural del medio y de las especies utilizando cuando se estime oportuno, técnicas adecuadas que reproduzcan estos efectos naturales.
- Estimular y mantener la biodiversidad de la isla.
- Impedir en todo momento la introducción de especies exóticas y evitar la propagación de las que ya existen empleando métodos de control selectivos y seguros para el visitante que además no supongan, en los casos de erradicación de fauna, crueldad para los animales.
- Eliminar progresivamente las especies introducidas de la flora y la fauna del Parque.
- Tomar medidas para la conservación de las especies autóctonas del Parque, especialmente para los taxones endémicos y priorizando las especies más amenazadas y/o de distribución más restringida. En concreto especies como el paño común, el petrel de Bulwer o la pardela chica han de ser objeto de medidas de protección especial en cuanto a su hábitat, de manera que se asegure su supervivencia y reproducción.
- Garantizar el saneamiento y buen estado de las áreas inundables para preservar en conjunto su fauna y flora y, en general, el funcionamiento del ecosistema.
- Mantener en todo el Parque un buen nivel de limpieza, impidiendo vertidos o acumulaciones de materiales que habrán de ser evacuados de la isla.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Anteproyecto.
Las Palmas de C.C. 7-NOVIEMBRE-2006





- Promover el estudio de la gea, flora y fauna del Parque, así como garantizar el funcionamiento de sus ecosistemas, de la dinámica marina, del flujo de arenas y de su paisaje.
- Preservar los recursos culturales para poder motivar su apreciación por el visitante.
- Respetar las épocas de cría de la avifauna a la hora de ejecutar cualquiera de las actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones para cada lugar del Parque.
- Dar prioridad de cara a la adquisición del islote de aquellas zonas de mayor calidad o más frágiles donde las tareas de conservación han de ser más estrictas.

3.2. DIRECTRICES PARA LA INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS RECURSOS.

Las actuaciones se centrarán en aumentar y profundizar en el conocimiento de los valores del Parque, para facilitar la gestión de los recursos en todos aquellos temas referidos a aspectos biológicos, conocimiento básico de las especies, datación y valoración de recursos paleontológicos y culturales, así como también establecer las bases para realizar un correcto seguimiento ambiental del estado de los ecosistemas y del uso público y sus efectos sobre el medio.

Con carácter general las directrices de gestión para las acciones de investigación y seguimiento son:

- Promover la investigación con el fin de aumentar el conocimiento de los valores del parque y de ayudar a divulgar su interés, así como lograr una mejor utilización, disfrute y gestión de los recursos del mismo.
- Dar prioridad a los proyectos de investigación relacionados con los temas de estudio preferente recogidos en el Plan, que permitan la búsqueda de soluciones de los problemas de gestión, y que están directamente relacionados con las particularidades del islote. En este sentido los temas prioritarios de investigación que reúnan mayor interés, bien por estar referidos a recursos que se encuentran afectados o por aminorar los riesgos en la toma de decisiones podrán ser difundidos por el órgano encargado de la gestión del Parque entre las Universidades y otros organismos de investigación, a fin de que éstos los incluyan en sus objetivos de trabajo:
 - a) Historia geológica y paleontológica.
 - b) Estudios biológicos sobre las poblaciones amenazadas o en regresión.
 - c) Fauna invertebrada.
 - d) Estudios sobre recursos históricos y culturales, inventarios arqueológicos, como la importancia y significado de los asentamientos humanos del Morro de la Pila y del Morro de la Garza.
 - e) Incidencia de especies introducidas en los ecosistemas del Parque.
 - f) Impacto de las actividades humanas sobre especies, comunidades y ecosistemas.
- Todo proyecto de investigación a desarrollar en el ámbito del parque deberá ser autorizado, y siempre que se estime necesario deberá ser supervisado por el personal responsable de la

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos en el día: 27 NOVIEMBRE 2006





dirección del Parque. En cuanto a los proyectos que se autoricen además de estar debidamente justificados han de atender a las siguientes consideraciones:

a) Se entregará, previamente a la concesión de la autorización, una memoria donde se detallan objetivos, material disponible, metodología, plan de trabajo, duración y personal que interviene en el estudio. Dicha memoria deberá asimismo, indicar la vía de financiación de los estudios y el currículum vitae del director del proyecto.

b) Se ha de acordar la entrega de un informe de la actividad desarrollada al final del período investigador a la Dirección del Parque, así como de copias de los trabajos que se publiquen sobre la misma. En el caso de que los estudios hubieran disfrutado de una subvención total o parcial de fondos públicos, o se hubieran beneficiado del apoyo logístico de la administración gestora del Parque, deberá mencionarse tal particularidad en el momento de la publicación de los resultados del trabajo.

c) Será motivo de retirada de la autorización el incumplimiento de las normas existentes o de las condiciones que se establezcan en la misma dando, en todo caso antes de proceder a ello, audiencia al interesado.

- Se ha de procurar reunir toda la información publicada que esté referida al islote para ser empleada en la toma de decisiones y mejora, en definitiva, de los trabajos de gestión que se lleven a cabo. En este sentido se establecerá una biblioteca, en la oficina de administración y gestión del Parque y en las dependencias de la Consejería competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Canarias, con las publicaciones que se hayan realizado sobre el islote de Lobos que servirá de consulta a investigadores, gestores y planificadores.

- El órgano encargado de la gestión es el responsable de realizar el seguimiento del estado de conservación del Parque y de aspectos relacionados con el uso público del mismo. Dichos trabajos deberán desarrollarse tanto a escala global como de más detalle localizando los estudios en determinados lugares; para ello se han de señalar como indicadores algunos ecosistemas y especies de la flora y la fauna. Asimismo ha de elaborar una metodología de muestreo donde se detecten aquellas especies o variables que se estimen más sensibles y con mayor capacidad de información.

- Se ha de apoyar la creación de una estación científica, preferentemente sin que ésto conlleve la edificación de nuevas infraestructuras. Por ejemplo en el Faro de Martiño aprovechando que ya existe un convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Jefatura de Puertos del Estado con una intención similar.

3.3. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE USO PÚBLICO E INFORMACIÓN.

El estado de conservación de la isla, una vez ponderada la fragilidad del medio insular, permite mantener cierto nivel de uso público en la misma cumpliendo así con el destino legalmente establecido del Parque para dar cabida al disfrute público, la investigación científica y la educación.

En principio se ha estimado la capacidad de carga de la isla en función de sus características, la fragilidad de los recursos y la frecuencia actual de la visita considerándose como aceptable una limitación de 150-200 visitantes simultáneos. Esta limitación cuantitativa ha de ser sometida a seguimiento y si se estima oportuno modificada, al alza o a la baja, en sucesivas revisiones del plan,



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C. 27 NOVEMBRE 2006





siempre que se compruebe que no se ajusta por exceso o defecto a la capacidad real del Parque en tolerar este flujo de uso.

El número exacto de visitantes deberá fijarlo el Patronato Insular de Espacios Naturales de Fuerteventura, teniendo en cuenta que deberá de garantizarse en todo momento una buena experiencia del visitante al mismo así como evitar la excesiva presión sobre lugares determinados.

Con carácter general las directrices de gestión para las acciones relacionadas con el uso público y la información atenderán a las siguientes consideraciones:

- El Parque podrá ser utilizado para los fines de disfrute público y educación, estando determinadas actividades sujetas al horario de funcionamiento de los servicios del mismo y los turnos que se realicen para acomodar la demanda de uso. Los visitantes podrán moverse libremente por los caminos de la isla que se señalicen al efecto, siendo necesario contar con un permiso expreso y con guías autorizados para acceder a determinadas zonas, como a la cima de La Caldera, siempre fuera de la época de cría de las especies allí nidificantes; podrá asimismo contratarse servicio de guías, una vez se regularice el mismo, para realizar recorridos por la isla.
- Se deberán coordinar las actividades educativas al aire libre que se realicen en el parque, con el objeto de contribuir a la sensibilización y apreciación de los valores medioambientales.
- Propiciar que el desarrollo de las actividades recreativas y educativas se lleve a cabo de la forma más ordenada posible y respetuosa con los valores de conservación de manera que se genere el menor impacto posible, procurando un diseño en los itinerarios de visita que satisfaga las expectativas de información y ocio.
- Se prestará especial atención a la población escolar tanto del área de influencia del Parque como del resto de la isla, promoviendo actividades educativas relacionadas con campos de trabajo para colaborar en proyectos de conservación y restauración que se pongan en marcha.
- Como objetivo informativo y educativo de apoyo a la conservación del Parque se emplearán actuaciones dirigidas a ofrecer posibilidades de interpretación de los valores del mismo, divulgar y facilitar información sobre las posibilidades de uso y disfrute, así como dar a conocer las normas del Parque.
- Garantizar la seguridad de la visita adoptando las medidas necesarias y adecuadas para la autoprotección del visitante y del personal de Parque, avisando de peligros o riesgos potenciales allí donde los haya. Además de disponer de asistencia y de mecanismos que permitan actuar ante posibles acontecimientos inesperados que requieran operaciones especiales.
- Regularizar el uso, la conservación y el mantenimiento de la red principal de senderos, teniendo en cuenta que algunos de ellos podrán ser cerrados, de manera fija o temporal, al uso público por motivos de gestión. En este sentido se establece como circuito principal el camino que parte del muelle hacia el faro, pasando por El Puertito, para emprender el regreso por el camino central que atraviesa la isla. Desde este circuito parten las sendas secundarias que dan acceso a distintas zonas de interés: el llano de los Labrantes, las salinas, el malpaís interior y varios lugares en el sector oriental de la isla.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006





- Las visitas al Parque se limitarán a las horas de luz diurna, es decir, entre el orto y el ocaso oficialmente establecidos para cada día del año, salvo que por motivos de investigaciones autorizadas se requiera hacer uso de otros horarios.

- Las actividades de acampada, serán reguladas concediéndose los permisos de acceso en función de la capacidad de carga especificada. No podrá permanecer en la isla ninguna persona que carezca de la pertinente autorización y, hasta tanto no se regularice este servicio, vía adquisición de terreno o concesión de explotación, tratándose de propiedades particulares o que no exista un acuerdo de uso entre la administración gestora y el propietario, la solicitud ha de ir acompañada por la autorización escrita de este último, su administrador o el representante legal del terreno donde se pretende acampar. La acampada estará limitada a 75-80 personas simultáneamente, que tendrán que solicitar su estancia con un mínimo de 15 días de antelación. Este uso podrá restringirse en épocas de máxima afluencia de visitantes, en orden a facilitar el acceso al Parque del mayor número de visitantes posible. En todo caso, y salvo por motivos concretos de investigación debidamente autorizada y que así lo requieran, no se podrán pasar más de tres noches seguidas en el Parque.

- El órgano responsable de la gestión del Parque coordinará la prestación de los diferentes servicios: de visitas guiadas, de restauración, de información, de asistencia y cualquier otro que pudiera prestarse, con las siguientes consideraciones:

a) Los servicios de uso público se han de gestionar con las suficientes garantías de compatibilidad en la conservación y protección de los valores del parque.

b) La gestión de los diferentes servicios de uso público se establecerá de forma indirecta, preferentemente a través de concesión, sin perjuicio de que el órgano competente para la contratación de los mismos acuerde una modalidad distinta. En cualquier caso la dirección del parque deberá procurar la existencia, al menos temporalmente, de guías que atiendan la interpretación de la ruta específicamente indicada por el plan como guiada.

c) En la contratación y desarrollo de los servicios de uso público se han de tomar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos en aspectos concretos como la cualificación del personal, material adecuado, garantías de seguridad, la contribución a la concienciación de los usuarios sobre la necesidad de conservación, etc. Del mismo modo se han de establecer los instrumentos necesarios que permitan a los usuarios de los servicios realizar sugerencias y reclamaciones a los mismos, y garantizar el mantenimiento y la conservación de las instalaciones y equipamientos destinados al uso público.

3.4. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES.

Las actuaciones ligadas a la atención de la infraestructura del Parque así como al acondicionamiento y dotación de equipamientos de uso público han de estar dirigidas a la intervención puntual en diversos lugares del mismo; sin duda serán acciones que han de repercutir en la conservación del espacio y en lograr niveles óptimos de funcionamiento en el desarrollo del uso público. El Parque ha de contar con la suficiente infraestructura y equipamiento para poder proporcionar con garantía y eficacia unos niveles adecuados de uso y disfrute público así como de una planificación de los mismos que asegure una buena gestión y protección de sus valores.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos. En Palmas de C. 27 NOVIEMBRE 2006



Con carácter general se han de tener en cuenta las siguientes directrices que han de estar presentes de igual forma en el Programa de Actuación que se elabore para acondicionar la zona de El Puertito:

- Toda la infraestructura, equipamientos e instalaciones ha de ser respetuosa con el entorno, adaptándose en lo posible al mismo para evitar las afecciones negativas al paisaje.
- Se ha de incorporar para el desarrollo de tareas de gestión o de uso público todas aquellas instalaciones preexistentes que posean interés o se crea conveniente su adecuación, evitando las nuevas construcciones. En cualquier caso si estas fueran necesarias o se planteara una remodelación importante de las que ya existen habrá de realizarse una intervención de calidad, proporcionada al enclave que ocupe y guardando todo tipo de requisito en proporcionalidad, materiales adecuados, acabado armónico y fundamentos estéticos.
- Las instalaciones destinadas al uso público han de tener un correcto grado de mantenimiento y conservación, seguridad y limpieza. Además de tener previsto sistemas completos de saneamiento y dotación de servicios de energía y comunicación preferentemente aprovechando soluciones de energía alternativa o técnicas avanzadas de mínimo impacto visual.
- Todos los servicios del Parque, incluyendo los senderos deberán estar convenientemente señalizados, para dar información, orientación necesaria e imagen. Se colocarán de forma que no interfieran con el disfrute y apreciación de los valores del Parque. Todas las señales, símbolos y signos, exteriores e interiores, relativas al Parque se elaborarán de acuerdo con la Orden, de 19 de julio de 1995, por la que se regula el tipo de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias.
- Será objeto de atención preferente la red principal de caminos y senderos del parque en cuanto a la regulación de uso, conservación y mantenimiento. En este sentido, la red se organiza en torno a un circuito principal que es el camino que parte desde el muelle hacia el faro, pasando por El Puertito (donde se ubicará el centro de visitantes), para emprender el regreso por el camino central que atraviesa la isla. Incluye además las sendas que con carácter secundario desde ese circuito dan acceso a puntos concretos de interés como: el llano de los Labrantes, las salinas, la cima de la Caldera, el malpaís interior y varios lugares en el sector oriental de la isla.
- Con carácter general, en las tareas de acondicionamiento de senderos dirigidas a mejorar la seguridad, la accesibilidad, o el control de la erosión, las obras han de respetar criterios para minimizar impactos referidos al trazado, dimensiones, tratamientos superficiales o en su caso evitar al máximo resultados artificiales utilizando materiales y acabados de color propios del entorno.
- El mantenimiento de estas infraestructuras, equipamientos e instalaciones podrá ser realizado a partir de la recaudación de un recurso económico a los visitantes de la isla, siendo reinvertida la totalidad de este recurso en el propio Islote, ya sea para el mantenimiento de dichas infraestructuras o para la conservación de los valores naturales del espacio.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.A. 21 JUNIO 2006





3.5. DIRECTRICES PARA LA RELACIÓN DEL PARQUE CON SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA.

El área de influencia socioeconómica del Parque Natural es el municipio de La Oliva, con un fuerte arraigo de la industria turística, de forma que será a través de él desde donde se canalicen principalmente las visitas al área. Dada esta particularidad, deberá enfatizarse la divulgación de la naturaleza del espacio protegido en dicho municipio, prestando atención tanto al sector propiamente turístico como al de la población residente y, en especial, al sector escolar. Las siguientes directrices deben contribuir a establecer una efectiva conexión entre el Parque y su entorno social.

- Se debe realizar un esfuerzo para ampliar el conocimiento y la apreciación de los valores que el espacio encierra especialmente entre la población local de manera que puedan ser entendidas de la manera mejor posible las medidas de conservación. Es importante pues difundir los valores, resaltando la importancia y beneficios indirectos generados por la existencia del Parque que hay que conseguir hacer llegar a la población cercana.
- Desde las propuestas de uso público se intentará la participación de la población local en las actividades no sólo de disfrute del Parque sino de información y formación para realizar trabajos de interpretación, servicios y guías. Se ha de realizar un esfuerzo en promoción de esta área a través de programas informativos, educativos y divulgativos dirigidos a la población local: actividades en el propio parque, cursos, exposiciones, etc.
- La eliminación del uso residencial en el Parque requiere que se adopten medidas globalizantes y efectivas de reordenación del asentamiento de El Puertito. A los efectos de legislación urbanística se consideran estas construcciones como fuera de ordenación.
- Se podrán establecer por parte de la Administración gestora vías de colaboración para todas aquellas iniciativas y proyectos de desarrollo local que sean de interés por tratarse de actuaciones vinculadas con la conservación, actividades educativas o divulgación de los valores del parque.
- Promover la colaboración con instituciones, administración local y autonómica basada en la concurrencia de competencias que existe sobre el territorio, de manera que exista coordinación y cooperación en el cumplimiento de los objetivos fijados por el presente documento como mejor garantía de consecución de los mismos y beneficio colectivo.

4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

RECOMENDACIONES:

4.1. POLÍTICA AMBIENTAL.

- Trabajar en la elaboración de un inventario exhaustivo de la diversidad biológica de especies tanto terrestres como marinas (vertebradas e invertebradas) en el Parque Natural.
- Implantar un sistema de gestión medioambiental en cada uno de los edificios del Parque, principalmente en la oficina de gestión y administración del Parque así como en el centro de visitantes y/o centro de interpretación.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Reglamento. Las Palmas de Gran Canaria, 27-NOVIEMBRE-2006



4.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en el Parque Natural.
- Respetar el medio natural presente en este ámbito territorial.

4.3. POLÍTICA HIDROLÓGICA.

- Fomentar el aprovechamiento hidrológico del agua de lluvia conservándola en aljibes.
- Fomentar el desarrollo sostenible implantando un sistema de gestión integral del agua, es decir, no solo ser capaces de desalar el agua de mar mediante una pequeña estación desaladora, sino también implantar un sistema de depuración natural de aguas.
- Completar esta gestión integral del agua usando un sistema de economizadores en todas las griferías existentes para reducir el gasto de agua.
- Proteger los aljibes para evitar la caída de animales a su interior, especialmente de aves.

4.4. POLÍTICA ENERGÉTICA.

- Fomentar la utilización de las energías renovables, en especial de la energía solar (para producción de calor y de agua caliente –energía solar térmica- y de electricidad –energía solar fotovoltaica-) y la energía eólica con pequeños aerogeneradores en todas las instalaciones del Parque, especialmente en el pequeño módulo de desalación de aguas, de acuerdo con las políticas actuales de promoción de estas tecnologías a nivel nacional y europeo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C. 27-NOVIEMBRE-2006

5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

I INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en este documento, para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan Rector de este Espacio Protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En este sentido el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el artículo 22.9 cita, entre los contenidos mínimos de los instrumentos, el estudio financiero de las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de este Plan Rector.





Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade, en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, relevante para la financiación de actividades en el ámbito de los Espacios Naturales, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se destinarán a financiar los programas de ésta para la protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis), en su redacción modificada por la Ley 4/2001, de 6 de julio.

El Texto Refundido también incorpora en el artículo 78 la creación del Fondo de Compensación Territorial y Ambiental, si bien la Ley 19/2003, de 14 de abril, en la Directriz 141 introduce una modificación a los mecanismos de distribución de dicho Fondo. La Directriz 141 advierte sobre la necesidad de incorporar recursos económicos al medio ambiente y establece que el Gobierno presentará, en el plazo de nueve meses, estudios "sobre las posibilidades de una adscripción específica fiscal para temas ambientales, sin incremento de la presión y sobre mecanismos de redistribución fiscal intersectorial para el fomento de la diversificación económica."

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimado o aproximado.

Las acciones cuyo coste se ha estimado se agrupan en función de los objetivos que tratan de alcanzar, de acuerdo con lo previsto en este Plan Rector:

I. Acciones para la conservación.- Cuyos objetivos generales son garantizar la conservación, protección y restauración de los valores naturales y culturales y de los ecosistemas, así como la corrección de impactos preexistentes; todo ello con el fin de contribuir al mantenimiento del patrimonio natural, cultural y paisajístico del Parque Natural.

A estos objetivos, se añaden las acciones de vigilancia, integradas por las medidas destinadas a facilitar las labores de control de las actividades humanas que tengan lugar en el Espacio, por parte de los dispositivos establecidos en este Plan Rector de Uso y Gestión.

II. Acciones para el uso público.- Diversificar y racionalizar la oferta de ámbitos naturales de interés y posibilitar el disfrute público a todos los usuarios.

III. Acciones para la concienciación ambiental. Tiene entre otros objetivos el de difundir los valores y características naturales y culturales del Monumento, bajo la premisa de que "sólo lo que se conoce puede apreciarse".

IV. Acciones para la investigación.- Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de protección y conservación, sino también con los de fomento del uso público y desarrollo socioeconómico.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el Espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un período de cinco años, coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación definitiva y publicación de estas Normas; el resto se distribuye en los restantes años en función de la prioridad establecida para la consecución de los objetivos de este Plan.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente documento el día: 27-NOVIEMBRE-2006



Por otro lado, aunque la vigencia del Plan Rector es indefinida debe procederse a revisarlas al final del quinto año de su aprobación definitiva y publicación; y, puesto que la planificación económica se realiza en ese horizonte temporal, debe realizarse en el último año de este período una Memoria. En la Memoria de Actuaciones se reseñarán aquellas que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar, así como las actuaciones de las que se considere necesario abordar su ejecución en los siguientes cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las valoraciones económicas, se ha empleado el cálculo sintético o por comparación y el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en el documento, para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan Rector de Uso y Gestión de este espacio protegido.

II. ACTUACIONES

II.1. ACCIONES según programas de actuación.

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación del Plan.

II.1.1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

Este programa consta de cinco subprogramas.

II.1.1.1.- Subprograma de vigilancia.

La realización de este programa ha de contener una referencia a la vigilancia nocturna durante la época de cría de la pardela cenicienta, y otra a las épocas estivales o de mayor afluencia de campistas al espacio (vigilancia las 24 horas del día).

II.1.1.2.- Subprograma de eliminación de especies introducidas de flora y fauna.

- Subprograma de eliminación progresiva de los sectores de henequenes del Parque.
- Subprograma de eliminación de las especies de fauna introducida.
- Subprograma de seguimiento y control de las colonias de gaviotas y su afección hacia otras especies.

II.1.1.3.- Subprograma de elaboración de estudios de conservación de especies.

- Subprograma de estudios dirigidos a investigar las causas de la desaparición de varias especies típicas del Parque.
- Subprograma de estudios sobre los vertebrados terrestres existentes en el Islote.
- Subprograma de elaboración de un inventario florístico y faunístico de las especies terrestres y marinas presentes en el Parque.
- Subprograma de elaboración de un inventario de invertebrados terrestres y marinos existente en el Parque.
- Subprograma de seguimiento el cual ha de cubrir un espectro amplio de necesidades de información en varios niveles: por un lado, se hará una valoración global del estado del

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006





sistema, estableciendo una serie de áreas de muestreo repartidas en puntos estratégicos del Parque y por otro, se restringirá a la valoración en profundidad de determinados procesos, dinámicas y funcionamientos en lugares concretos.

- Subprograma del desarrollo de una metodología de muestreo para el seguimiento periódico al objeto de facilitar y hacer más eficaz la gestión del Parque, al menos de las siguientes especies:
 - a) La especie *Limonium ovalifolium* ssp. canariense de la flora vascular de la isla.
 - b) Las colonias de aves marinas, especialmente petreles y pardela chica.
 - c) Las comunidades intermareales de fauna y flora marinas.
 - d) Las comunidades de saladares, tabaibales y plantas halófilas.
- Subprograma de seguimiento periódico de la visita al Parque (número, procedencia, nivel de satisfacción de la experiencia, etc.) para analizar y corregir los posibles efectos negativos provocados por la presión de la misma, o de la puesta en marcha de los servicios del Parque, así como el resultado de las tareas de restauración que se acometan.
- Subprograma para el uso científico de las dependencias del Faro Martiño, sirviendo como centro de recepción de los científicos de las distintas campañas a desarrollar en el Islote.

Subprograma de búsqueda de las zonas más idóneas para su conservación o para el desarrollo de infraestructuras relacionadas con los fines de conservación de este Espacio Natural. Realización de un proyecto de expropiación de los terrenos de aquellas zonas más propicias para la instalación de dichas infraestructuras y la protección de esos bienes naturales a conservar

II.1.1.4.- Subprograma de conservación del patrimonio cultural.

- Subprograma de elaboración de un inventario de yacimientos y elementos de interés cultural, evaluando los asentamientos humanos existentes en el Islote.
- Subprograma de realización de un inventario de recursos paleontológicos.

II.1.1.5.- Subprograma de conservación y mejora dirigidas al paisaje.

Constan de actuaciones de demolición, restauración, remodelación y adecuación, tales como:

- Demolición de los cuartos del vivero en la Hoya del Cagadero.
- Demolición de las construcciones en las cercanías de la playa de La Calera.
- Demolición de las construcciones sin interés en El Puertito, si así resultase de la resolución de los expedientes sancionadores que están en trámite.
- Demolición de las construcciones en La Carpintería.
- Restauración de la zona afectada por las extracciones de áridos en el flanco meridional de La Caldera.
- Restauración de la zona de la Hoya del Cagadero, del saladar de El Puertito, de la Hoya de Julaga Chica y el saladar del faro.
- Restauración del desmonte entre el embarcadero y La Carpintería.
- Restauración del horno de cal de Las Lagunitas.
- Restauración del horno de cal de la Atalaya Grande.
- Restauración del aljibe en el Llano de Los Labrantes.
- Restauración del aljibe en Los Barranquillos.
- Restauración del aljibe en la Hoya de Las Lagunitas.
- Restauración del aljibe y cogedero en Bajo Montaña.
- Restauración del aljibe en La Carpintería.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Orden Inter. de Canarias de 19 JUNIO 2006.





- Restauración de las casas de piedra del Llano de los Labrantes como lugar de descanso y sombra.
- Restauración de los cuartos de pescadores de interés cultural en El Puertito.
- Restauración del camino de acceso a La Caldera.
- Adecuación del camino periférico de Las Lagunitas, y eliminación de los caminos del interior de la misma.
- Remodelación de toda el área de El Puertito para conseguir su adecuación paisajística y saneamiento, rescatando toda construcción que posea interés por su carácter tradicional. En este sentido habrá que realizar desde el Programa de Actuación un proyecto que incluya la reordenación de la zona con vista a su integración en el entorno. En dicho trabajo se contemplará el rescate de los diseños característicos de las antiguas tipologías arquitectónicas de los "cuartos" tradicionales de los pescadores.
- Adecuación de algunas de las viviendas existentes dentro del Islote para la estancia para el personal de emergencias, vigilancia o conservación del espacio.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
1 PROGRAMA DE CONSERVACION y RESTAURACIÓN				
Subprograma de Vigilancia				
Acción 1.1.1 Vigilancia	91.100,00	77.600,00	36.000,00	204.700,00
Subprograma de eliminación de especies introducidas				
Acción 1.2.1 Eliminación progresiva de henequenes	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Acción 1.2.2 Control y eliminación de gato cimarrón y ratas	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Acción 1.2.3 Seguimiento y control de gaviota patia.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Subprograma de elaboración de estudios de conserv. de especies				
Acción 1.3.1 Estudio de la desaparición de especies signif.	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3.2 Estudio de vertebrados terrestres	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3.3 inventario de flora y fauna vertebrada terrestre y marina	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3.4 Inventario de fauna invertebrada terrestre y marina	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Subprograma de conservación del patrimonio cultural				
Acción 1.4.1 Creación del catálogo de bienes patrimoniales.	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 1.4.2 Inventario de recursos paleontológicos	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00



Subprograma de conservación y mejoras dirigidas al paisaje				
Acción 1.5.1 Demolición de los cuartos del vivero en la Hoya del Cagadero	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00
Acción 1.5.2 Demolición de las construcciones en la cercanía de la playa de la Calera	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00
Acción 1.5.3 Demolición de las construcciones según expediente Sancionador, en la zona del Puertito	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.4 Demolición de construcciones en zona de La Carpintería	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Acción 1.5.5 Restauración de zonas afectadas por extracción de aridos	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.6 Reconstrucción de la Hoya del Cagadero, Saladar del Puertito, de la Hoya de la Julaga Chica y el Saladar del Faro	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.7 Reconstrucción del desmonte entre el embarcadero y La Carpintería	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.8 Reconstrucción del horno de cal de Las Lagunitas	0,00	4.800,00	0,00	4.800,00
Acción 1.5.9 Reconstrucción del horno de cal de la Atalaya Grande	0,00	4.800,00	0,00	4.800,00
Acción 1.5.10 Reconstrucción del aljibe Llano de los Labrantes	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.11 Reconstrucción del aljibe en los Barranquillos	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.12 Reconstrucción del aljibe Llano de las Lagunitas	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.13 Reconstrucción del aljibe y el cogadero en Bajo Montaña	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.14 Reconstrucción del aljibe en La Carpintería	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.15 Reconstrucción de las casas de piedra del Llano de Los Labrantes	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.16 Reconstrucción de las casas de pescadores en el Puertito	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.17 Reconstrucción del camino antes de llegar a la Caldera	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Acción 1.5.18 Adecuación del camino periférico de Las Lagunitas y eliminación de caminos interiores	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.5.19 Remodelación del área del Puertito	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Acción 1.5.20 Adecuación de viviendas para la estancia de personal de seguridad y conservación	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
TOTALES	325.100,00	166.700,00	36.000,00	527.800,00





2.- Programa de Uso Público

De igual forma, el programa de uso público está integrado por un subprograma de señalización del Parque Natural.

2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 28 señales en el espacio, distribuidos de la siguiente manera:

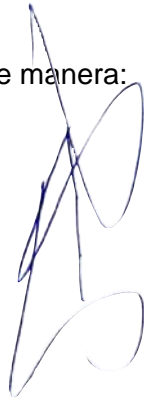

Señalización Obligatoria

- 1 señal de entrada/salida por puerto
- 3 señales de entrada/salida por pista.
- 8 señales de entrada/salida por sendero

Señalización Potestativa

- 7 señales informativas del espacio.
- 7 señales sobre la normativa del espacio.
- 2 señales interpretativas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 27-NOVIEMBRE-2006

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
3 PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Subprograma de señalización				
Acción 3.1 Señales entrada/salida por puerto (1)	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00
Acción 3.2 Señales entrada/salida por pista (3)	5.250,00	0,00	0,00	5.250,00
Acción 3.3 Señales entrada/salida por sendero (8)	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
Acción 3.4 Señales informativas (7)	12.250,00	0,00	0,00	12.250,00
Acción 3.5 Señales normativas (7)	12.250,00	0,00	0,00	12.250,00
Acción 3.6 Señales interpretativas (2)	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
TOTAL	49.000,00	0,00	0,00	49.000,00

Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

3.- Programa de Investigación y Seguimiento

Este programa de actuación se integra de cuatro acciones de investigación y seguimiento del uso público en el Parque Natural:





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
2 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN y SEGUIMIENTO				
Acción 2.1 Creación de una Red estrategica de muestreo y valoración de procesos ecológicos	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00
Acción 2.2 Análisis de la presión antrópica en el Parque	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00
Acción 2.3 Adecuación del Faro como centro de investigaciones	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Acción 2.4 Análisis de las zonas más idóneas para su conservación y posible expropiación	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
TOTALES	37.100,00	0,00	0,00	37.100,00

4.- Programa de información, interpretación y educación ambiental.

El Órgano Gestor determinará el presupuesto destinado a la creación de material informativo, divulgativo y didáctico en función de las necesidades durante el período de vigencia. No obstante se establece una actuación destinada a la interpretación y educación ambiental, tal y como se recoge a continuación.

- **Acción 4.1.-** Edición de material informativo y divulgativo en diferentes formatos (folletos, trípticos, carteles, guías, rutas, página Web, etc.).
- **Acción 4.2.-** Creación de un servicio de interpretación y educación ambiental, mediante el que se diseñen y organicen visitas guiadas y otras acciones educativas.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
4 PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 4.1 Edición de material informativo y divulgativo	9.000,00	9.000,00	4.500,00	22.500,00
Acción 4.2 Servicio de interpretación y educación ambiental	28.800,00	28.800,00	14.400,00	72.000,00
TOTAL	37.800,00	37.800,00	18.900,00	94.500,00

5. Programa de infraestructuras, equipamientos e instalaciones.

Actuaciones encaminadas a proporcionar los equipamientos necesarios para cubrir las necesidades primordiales del Islote de Lobos, siempre de una forma sostenible con los ecosistemas y demás valores naturales presentes en este ámbito territorial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006





COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
5 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS				
Acción 5.1 Creación de centro de acogida en el Puertito	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 5.2 Acondicionamiento de Zona de acampada	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Acción 5.3 Reforma del Faro Martiño	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
Acción 5.4 Mejora de la infraestructura portuaria	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Acción 5.5 Adecuación de un área de Helipuerto	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
Acción 5.6 Compra de un vehículo de seguridad	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Acción 5.7 Proyecto de viabilidad para la instalación de desalación	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Acción 5.8 Proyecto de viabilidad para la instalación de sistema de depuración Natural	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
TOTAL	31.500,00	47.000,00	0,00	78.500,00



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006

**III.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.**

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de 817.200 € para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	FASE1	FASE2	FASE3	TOTAL
PROGRAMA DE CONSERVACION y RESTAURACIÓN				
Acción 1.1.1.	91.100,00	77.600,00	36.000,00	204.700,00
Acción 1.2.1	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
Acción 1.2.2	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Acción 1.2.3	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Acción 1.3,1	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3,2	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3,3	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.3,4	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00
Acción 1.4,1	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Acción 1.4,2	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00
Acción 1.5.1	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00
Acción 1.5.2	3.800,00	0,00	0,00	3.800,00
Acción 1.5.3	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.4	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Acción 1.5.5	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.6	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.7	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
Acción 1.5.8	0,00	4.800,00	0,00	4.800,00
Acción 1.5.9	0,00	4.800,00	0,00	4.800,00
Acción 1.5.10	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.11	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.12	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.13	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.14	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.15	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.16	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Acción 1.5.17	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Acción 1.5.18	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Acción 1.5.19	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Acción 1.5.20	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
Acción 2.1	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00
Acción 2.2	7.800,00	0,00	0,00	7.800,00
Acción 2.3	18.000,00	0,00	0,00	7.800,00
Acción 2.4	3.500,00	0,00	0,00	18.000,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006





PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Acción 3.1	1.750,00	0,00	0,00	1.750,00
Acción 3.2	5.250,00	0,00	0,00	5.250,00
Acción 3.3	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00
Acción 3.4	12.250,00	0,00	0,00	12.250,00
Acción 3.5	12.250,00	0,00	0,00	12.250,00
Acción 3.6	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				
Acción 4.1	9.000,00	9.000,00	4.500,00	22.500,00
Acción 4.2	28.800,00	28.800,00	14.400,00	72.000,00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS				
Acción 5.1	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Acción 5.2	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Acción 5.3	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
Acción 5.4	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00
Acción 5.5	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00
Acción 5.6	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
Acción 5.7	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Acción 5.8	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
PROGRAMA EN EL AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA				
Acción 6,1	0,00	26.000,00	0,00	26.000,00
TOTAL	480.500,00	277.500,00	54.900,00	812.900,00

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
Programa de conservación	325.100,00	166.700,00	36.000,00	527.800,00
Programa investigación	37.100,00	0,00	0,00	37.100,00
Programa de uso público	49.000,00	0,00	0,00	49.000,00
Programa de información	37.800,00	37.800,00	18.900,00	94.500,00
Programa de infraest. Y equipm.	31.500,00	47.000,00	0,00	78.500,00
Prog. del Area de influencia socioeconom.	0,00	26.000,00	0,00	26.000,00
TOTAL	480.500,00	277.500,00	54.900,00	812.900,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G.C. 27-NOVIEMBRE-2006





IV .RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.


Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación., clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
 Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006



TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones destinadas al apoyo a colectivos de patrimonio histórico. • Subvenciones para el estudio y documentación del patrimonio histórico de Canarias. • Subvenciones para la rehabilitación de inmuebles integrados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural.

TEMAS	AYUDAS
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para acciones de formación ocupacional y continua mediante la suscripción de contratos programa. • Subvenciones para la realización de acciones de formación ocupacional y continua mediante suscripción de convenios de colaboración.





TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria. • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D+i, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa LIFE, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;
- c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Decreto. 27 JUNIO 2006



Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.
Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

A) **INICIATIVAS NACIONALES** a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente ref.: 77-10/2006-2006 Las Palmas de Gran Canaria





comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"> Fondos estructurales. Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. Iniciativa Comunitaria Interreg 3B 	<ul style="list-style-type: none"> Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. Publicación DOCE. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. Sin publicación oficial. Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente documento.
 Las Palmas de C.A. 7-NOVIEMBRE-2006

